



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 134/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO AL UNIV. FERNANDO VELAZQUEZ DIETRICH CON C.I N° 4.474.572”.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 696 de fecha 16/02/2026, del Univ. FERNANDO VELAZQUEZ DIETRICH CON C.I N° 4.474.572, por el cual solicita la exoneración del 100% de la matrícula por haberse desempeñado como Auxiliar en Carácter Ad Honorem en el 1° y 2° en la cátedra de Gestión de la Producción. -

El informe de la Dirección Académica que remite el reporte de asistencia de la estudiante, con 11 clases de 13 posibles para la Asignatura Gestión de la Producción en el 1° Periodo 2025, y con 11 clases de 13 posibles para la Asignatura Gestión de la Producción en el 2° Periodo 2025.-

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso “ o “ reza “ El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 134/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO AL UNIV. FERNANDO VELAZQUEZ DIETRICH CON C.I N° 4.474.572”. -

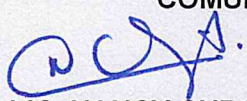
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 134/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

Art. 2°: AUTORIZAR la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer semestre académico del año 2026 al Univ. FERNANDO VELAZQUEZ DIETRICH, CON C.I N° 4.474.572, estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

